



Programa de emergencia de asistencia con el alquiler de San Francisco

El 28 de mayo, San Francisco lanzará su programa local de emergencia de asistencia con el alquiler, dirigido a los hogares más vulnerables afectados por la pandemia de la COVID-19.

Si necesita ayuda con la asistencia con el alquiler para el período entre **abril de 2020 y marzo de 2021**, solicítela en el programa de emergencia de asistencia con el alquiler del Estado en housingiskey.com.

El programa de la ciudad, ofrecerá asistencia con el alquiler para el período que va de **abril de 2021 a los meses siguientes**. El programa de la ciudad puede ofrecer hasta 3 meses de alquiler atrasado además de 3 meses de alquiler adelantado por vez, sujeto a los límites del programa.

¿Soy elegible para solicitar la asistencia?

Para ser elegible para solicitarla, usted debe:

Haber sido elegido para beneficios por desempleo o haber experimentado una reducción de los ingresos del hogar, haber incurrido en costos significativos o haber experimentado dificultades económicas durante o debido a la pandemia del coronavirus, ya sea de forma directa o indirecta; y

Demostrar el riesgo de experimentar la falta o inestabilidad de vivienda, lo que puede incluir:

- una notificación de alquiler atrasado o notificación de desalojo;
- condiciones de vida inseguras o insalubres; o
- cualquier otra evidencia de dicho riesgo.

Además, sus ingresos familiares deben ser del 80%, o por debajo de este porcentaje, del ingreso medio del área (AMI, en inglés). El 80% del AMI para una persona es de \$102,450; el 80% del AMI para una familia de cuatro personas es de \$146,350. La ciudad dará prioridad a los candidatos que tengan ingresos significativamente bajos. Quienes reciban ingresos por encima de estos montos, no serán elegibles para la asistencia con el alquiler a través del programa de la ciudad o del estado.

¿Dónde solicito la asistencia del programa de la ciudad?

A partir del 24 de mayo, podrá visitar <https://sf.gov/renthelp> para familiarizarse con las pautas del programa de alquiler. **El 28 de mayo**, la ciudad comenzará a aceptar formalmente las solicitudes. Si puede hacerlo por su cuenta, lo animamos a presentar su solicitud en línea.

Si previamente ha solicitado asistencia antes de mayo de 2021, deberá presentar una nueva solicitud porque este es un nuevo financiamiento. Presente solamente una nueva solicitud. Si presenta muchas solicitudes nuevas, el proceso de revisión tendrá demoras debido a estas solicitudes duplicadas.

¿Dónde puedo pedir ayuda para llenar mi solicitud?

Si necesita ayuda en persona para llenar su solicitud, visite una organización comunitaria aliada. **Existen organizaciones comunitarias capacitadas que pueden ofrecer ayuda** y usted puede averiguar cuáles son llamando al 211 o en Internet visitando www.sfadc.org.

Si cumpla con todos los criterios de elegibilidad, ¿tengo la garantía de recibir asistencia con el alquiler?

La ciudad está comprometida con garantizar que tantos residentes como sea necesario y que necesitan asistencia, la reciban. Sin embargo, durante la revisión de la solicitud daremos prioridad a las solicitudes de quienes son especialmente vulnerables a quedarse sin vivienda debido a ciertos factores socioeconómicos.

Preguntas frecuentes (FAQ)

Visite <https://sf.gov/information/rental-assistance-faqs> si tiene más preguntas. La página web puede visualizarse en inglés, español, chino y filipino.

CONOZCA SUS DERECHOS

No puede pagar el alquiler entre el 1º de marzo y el 31 de agosto de 2020

[SB-91](#) prohíbe desalojos por falta de pago de alquiler durante estos meses. El propietario no puede desalojar al inquilino, pero puede llevarlo a la corte de reclamos pequeños desde el 1º de agosto de 2021 por cualquier alquiler que continúe sin pago. SB-91 requiere que el inquilino le entregue al propietario una [declaración](#) firmada en respuesta a la notificación de los 15 días.

No puedo pagar el alquiler entre el 1º de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021

Para alquileres entre septiembre de 2020 y junio de 2021, [SB-91](#) prohíbe desalojos por falta de pago de alquiler, y permite que el propietario lleve al inquilino a la corte de reclamos pequeños desde el 1º de agosto de 2021 por cualquier alquiler que continúe sin pago. SB-91 requiere que el inquilino le entregue al propietario una(s) [declaración\(es\)](#) firmada(s) en respuesta a la(s) notificación(es) de los 15 días, Y que para el 30 de junio de 2021, pague al menos el 25% del alquiler no pagado de los alquileres de septiembre a junio (puede ser un pago único).

Actualmente no hay protecciones contra desalojos después del 30 de junio de 2021. Sin embargo, oficiales de la ciudad y el estado están trabajando en extender estas protecciones.